



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 30 de abril del 2007  
No. 81

## SUMARIO:

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-26-61 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Zinacantepec, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx.  
AVISOS JUDICIALES: 200-B1, 1596, 212-B1, 1591, 1361, 1592, 215-B1, 1588, 504-A1, 1359, 176-B1, 548-A1, 1494 y 498-A1.  
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1527, 1516, 1517, 1519, 1515, 1593, 536-A1, 1539, 1540, 515-A1, 203-B1, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 484-A1, 1502, 507-A1, 482-A1 y 1654.  
DIRECCION DE RESTAURACION FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE REFORESTACION  
LISTA DE BENEFICIARIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE REFORESTACION Y RESTAURACION INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) EN LA CATEGORIA DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES 2006 APROBADOS Y NO APROBADOS.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-26-61 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Zinacantepec, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción I, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Que por oficio número 06-2104 de fecha 23 de febrero de 2001, el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 1-24-64.546 Ha., de terrenos del ejido denominado “ZINACANTEPEC”, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, para destinarlos a la construcción de la ampliación de la subestación eléctrica “Deportiva”, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Al efecto, la solicitud se registró en el expediente 12580, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 000458 de fecha 10 de abril de 2006, recibida el 12 del mismo mes y año, quienes manifestaron su conformidad con el trámite de la presente expropiación. Una vez que se inició el procedimiento relativo, derivado de los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 1-26-61 Ha., de temporal, consideradas de uso común.

**RESULTANDO TERCERO.-** Que la superficie que se expropia se encuentra en posesión del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, con el trazo preliminar para la ampliación de la subestación eléctrica "Deportiva", en virtud de la anuencia otorgada mediante convenios de ocupación previa de fecha 6 de diciembre de 2005, suscritos con el ocupante del predio y con el Comisariado Ejidal del núcleo agrario "ZINACANTEPEC", Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados con anterioridad y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 8 de mayo de 1930, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 1930 y ejecutada el 29 de agosto de 1930, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "ZINACANTEPEC", Municipio de Zinacantepec, Estado de México, una superficie de 336-20-00 Has., para beneficiar a 229 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 22 de julio de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1936 y ejecutada el 11 de septiembre de 1936, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "ZINACANTEPEC", Municipio de Zinacantepec, Estado de México, una superficie de 158-00-00 Has., para beneficiar a 22 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; por Decreto Presidencial de fecha 23 de noviembre de 1955, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1955, se expropió al ejido "ZINACANTEPEC", Municipio de Zinacantepec, Estado de México, una superficie de 3-89-39 Has., a favor del ejido "SAN JUAN DE LAS HUERTAS", Municipio de Zinacantepec, Estado de México, para destinarse a la construcción de una caseta clorinadora para purificar aguas y de un tanque de regularización para la introducción de agua potable a este último poblado; por Decreto Presidencial de fecha 11 de julio de 1956, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 1956, se expropió al ejido "ZINACANTEPEC", Municipio de Zinacantepec, Estado de México, una superficie de 7-31-62 Has., a favor del Gobierno del Estado de México, para destinarse a la construcción de una carretera que uniera el Centro de Regeneración Modelo con la carretera nacional México-Guadalajara, y a campos de experimentación de carácter vocacional educativo para dicho centro; por Decreto Presidencial de fecha 27 de agosto de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 1958, se expropió al ejido "ZINACANTEPEC", Municipio de Zinacantepec, Estado de México, una superficie de 0-08-17 Ha., a favor de la Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Toluca, S.A., para destinarse a la instalación de una subestación eléctrica a la intemperie; por Decreto Presidencial de fecha 27 de agosto de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 1958, se expropió al ejido "ZINACANTEPEC", Municipio de Zinacantepec, Estado de México, una superficie de 7-53-71.68 Has., a favor del Gobierno del Estado de México, para destinarse a la instalación de una planta avícola, una posta zootécnica y un banco de inseminación artificial; por Decreto Presidencial de fecha 23 de agosto de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2001, se expropió al ejido "ZINACANTEPEC", Municipio de Zinacantepec, Estado de México, una superficie de 5-81-64 Has., a favor del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, para destinarse a la construcción de la subestación eléctrica "Deportiva", y por Decreto Presidencial de fecha 22 de enero de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2003, se expropió al ejido "ZINACANTEPEC", Municipio de Zinacantepec, Estado de México, una superficie de 117-43-91 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal, mediante la venta de solares a los vecindados que los ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que lo soliciten, o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

**RESULTANDO QUINTO.-** Que el Instituto de Administración de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo número 062413, de fecha 16 de octubre de 2006, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$5'570,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por 1-26-61 Ha., de terrenos de temporal a expropiar, es de \$7'052,177.00.

Que obra en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que aun cuando los trabajos técnicos e informativos señalan que la superficie que se expropia se explotaba individualmente como consecuencia de un reparto interno de tipo económico, no existe constancia del Acta de Asamblea de Ejidatarios en que se haya reconocido dicho reparto en términos del artículo 56 de la Ley Agraria. Por lo tanto, la superficie se considera de uso común y será la propia Asamblea la que en su oportunidad determine a quién o a quiénes deberá cubrirse el pago de la indemnización que reciba el ejido afectado, para lo cual dicha Asamblea deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Agraria.

**SEGUNDO.-** Que la superficie antes señalada se localiza en la zona de demanda del servicio eléctrico y tiene colindancia con las actuales instalaciones de la subestación eléctrica "Deportiva", por lo que su expropiación resulta

imprescindible para la ampliación de ésta, la cual permitirá brindar en forma eficiente el servicio público de energía eléctrica a la Ciudad de México y a los municipios de Zinacantepec, Toluca, Lerma y demás circunvecinos de dicha región, en virtud de que la capacidad de las instalaciones con las que actualmente se presta el servicio se encuentra totalmente saturada, debido a la creciente demanda de electricidad.

**TERCERO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la conservación del servicio público de energía eléctrica, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apearse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción I, y 94 de la Ley Agraria, y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación comprende la superficie de 1-26-61 Ha., de temporal de uso común, de terrenos del ejido "ZINACANTEPEC", Municipio de Zinacantepec, Estado de México, y será a favor del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro para destinarlos a la construcción de la ampliación de la subestación eléctrica "Deportiva", debiéndose cubrir por el citado organismo la cantidad de \$7'052,177.00 por concepto de indemnización, en favor del ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-26-61 Ha. (UNA HECTÁREA, VEINTISÉIS ÁREAS, SESENTA Y UNA CENTIÁREAS), de temporal de uso común, de terrenos del ejido "ZINACANTEPEC", Municipio de Zinacantepec del Estado de México, a favor del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, quien las destinará a la construcción de la ampliación de la subestación eléctrica Deportiva.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$7'052,177.00 (SIETE MILLONES, CINCUENTA Y DOS MIL, CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establezca garantía suficiente.

Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal referido. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de los bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, la Secretaría de la Reforma Agraria sólo procederá a su ejecución cuando el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutive anterior. La inobservancia de esta disposición será motivo de sanción conforme a lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "ZINACANTEPEC", Municipio de Zinacantepec del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de abril de dos mil siete.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Germán Martínez Cázares**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de abril de 2007).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 115/07.  
PRIMERA SECRETARIA.  
JOSE CERVANTES LUA.

MARIO ALBERTO ARTEAGA ESPINOZA, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión de JOSE CERVANTES LUA, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del predio ubicado en calle Ferrocarril de Santa Fe manzana 143, lote 10, colonia Francisco Villa en el municipio, de San Vicente Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, cuyas medidas y colindancias más adelante describiré. B).- El pago de los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente habiéndolo adquirido mediante un contrato de compraventa celebrado con JOSE CERVANTES LUA, desde el treinta de septiembre de mil novecientos noventa, encontrándose en posesión en calidad de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, desde hace más de diez años. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, Texcoco, Estado de México, a doce de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

200-B1.-19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 189/07, ESPERANZA MENDOZA PAULINO, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Las Delicias sin número en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda al norte: 23.50 metros con Andrea Mendoza Nazario, al sur: 23.75 metros con Privada Familiar de 4.00 metros de ancho, al oriente: 15.00 metros con Victoria Martínez Mendoza y al poniente: 15.00 metros con calle de Las Delicias, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca, el C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciocho de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1596.-25 y 30 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 977/2004, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de FERNANDO FERNANDEZ ROSALES Y MARIA EVA VAZQUEZ ELIAS, juicio especial hipotecario, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, dictó un auto que en lo conducente dice: . . . México Distrito Federal a diecisiete de marzo del año dos mil seis.

. . . toda vez que de constancias de autos obran en autos los informes de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Instituto Federal Electoral, del Instituto Mexicano del Seguro Social todos Distrito Federal y del Director de Seguridad Pública y de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Tultitlán, Estado de México, de los que se desprende que se ignora el domicilio de la demandada MARIA EVA VAZQUEZ ELIAS, por tanto con fundamento en lo dispuesto en la fracción segunda del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles de esta ciudad, emplácese a juicio especial hipotecario por medio de edictos a MARIA EVA VAZQUEZ ELIAS, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el boletín judicial y en periódico impact, haciéndole saber la demanda interpuesta en su contra por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, así como que deberá producir su contestación a dicha demanda, dentro del término de treinta días, que empezarán a correr a partir del día siguiente de practicada la última publicación. Y toda vez que el último domicilio de la parte demandada se encuentra ubicado en municipio de Tultitlán, Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez competente en dicho lugar, concediéndole plenitud de jurisdicción para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos ordenados en la puerta del Juzgado respectivo, así como en los lugares de costumbre de dicha entidad. Quedando a su disposición en la Secretaría "A", de este Juzgado las copias simples de demanda y sus anexos respectivos, previniendo a la parte demandada señale domicilio dentro de la jurisdicción del Juez de conocimiento para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones a que haya lugar incluyendo las personales se le harán y le surtirán efectos jurídicos en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, es decir por boletín judicial. . . México, Distrito Federal a 26 de marzo de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

212-B1.-25, 30 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 330/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por LUIS CUANDON SALAZAR, respecto del inmueble ubicado en la calle Domingo Vázquez sin número, del municipio de Villa del Carbón, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 41.90 m y colinda con calle Domingo Vázquez, al sur: en 23.00 m y colinda con Nicanor Cuandón Doniz, al oriente: 81.00 m y colinda con Guadalupe Cuandón Doniz y al poniente: 79.00 m y colinda con Mauro Reyes Fuentes, antes Casiano Reyes, con una superficie aproximada de: 3,101.23 m<sup>2</sup>.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1591.-25 y 30 abril.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. MANUEL DIAZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 564/2006, promovido por ALFREDO MUÑOZ LARA en contra de MANUEL DIAZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, respecto de los inmuebles que se describen: I.- Predio Atenco, ubicado en La Magdalena Atlipac, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 189.00 m y linda con Jacinta Castro de López; al sur: 189.00 m y linda con Miguel Luna; al oriente: 53.80 m con ochenta centímetros linda con Marcelino Pérez; al poniente: 42.00 m colinda con Jacinta Castro de López; II.- Predio Atenco, ubicado en La Magdalena Atlipac, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 189.00 m y linda con Jacinta Castro de López; al sur: 189.00 m linda con Miguel Luna; al oriente: 53.80 m con ochenta centímetros linda con Marcelino Pérez; al poniente: 42.00 m colinda con Jacinta Castro de López, dieciséis metros 16 con calle catorce 14, con una superficie total de trescientos veinte metros cuadrados 320.00; III.- Predio Atenco, ubicado en La Magdalena Atlipac, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 146.90 m y linda con Gabino y Filemón Pérez; al sur: 147.30 m linda con sucesión de Dionisio Romero; al oriente: 55.00 m linda con estable y porquerizas; al poniente: 55.00 m linda con Ramón López; lo anterior por encontrarse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble con relativa posesión sin límite o reserva alguna desde el día treinta 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve 1999, y que dicha posesión se deriva de un contrato de cesión de derechos que celebró con el señor JOSE NATIVIDAD MUÑOZ FLORES, y que le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, la cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, así también fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes La Paz, México, a veintiséis 26 de marzo del dos mil siete 2007.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica. 1361.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 363/2007, relativo al juicio información de dominio, promovido por JORGE RAUL ESCAMILLA MALDONADO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 78.00 metros y colinda con herederos de Anastasio Zúñiga, al sur: 77.00 metros y colinda con herederos de Antonio Monroy y J. Refugio, oriente: 62.00 metros y colinda con Modesto Cruz Zúñiga, al poniente: 64.00 metros y colinda con Macedonia Huitrón, con una superficie aproximada de 4,697.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica. 1592.-25 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 851/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA ESTHER LEGORRETA LEMUS, en contra de VICTOR ESPINA TELLEZ Y SERAFIN ESPINA SORIA, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las diez horas con treinta minutos del día nueve de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento que le pertenece al demandado SERAFIN ESPINA SORIA del bien inmueble embargado en el presente juicio, en fecha trece de noviembre del dos mil uno, ubicado en calle Ermita, número 26, correspondiéndole el número de lote 55, de la manzana 81, de la colonia Metropolitana, tercera sección del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 54, al sur: en 17.00 metros con lote 56, al oriente: 8.00 metros con Ermita, al poniente: 8.00 metros con lote 10, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de \$147,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.), equivalente al cincuenta por ciento de la cantidad en que fue valuado el inmueble por el C.P. ENRIQUE JAVIER CHAVEZ CAMPOS, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada, mediante escrito presentado en este Juzgado el día veinticuatro de octubre del año en curso, registrado con el número de promoción 9216, siendo postura legal la que cubra el importe fijado a su integridad.

Para su publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

215-B1.-25, 30 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ANGEL CEDILLO MONTAÑO Y MARIA JULIANA CEDILLO MONTAÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 430/2007, promueven ante este Juzgado, el procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, sobre un inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro de la Laguna, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, dicho inmueble se contiene dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.05 m con Angel Cedillo Montaña, y María Juliana Cedillo Montaña, al sur: en dos líneas: 41.95 m con Félix Macario Alvarado Monroy y Cruz Alvarado Monroy, 9.75 m con Plaza Hidalgo, al oriente: 28.90 m con Angel Cedillo Montaña y María Juliana Cedillo Montaña, al poniente: en dos líneas: 19.65 m con Avenida Insurgentes, 13.44 m con Félix Macario Alvarado Monroy, con una superficie de 950.22 m2.

Debiendo publicar por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria en esa Ciudad, así como se deberá fijar un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para conocimiento de las partes, que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1588.-25 y 30 abril.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: EFRAIN ARTEAGA LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora ARACELI CHAVEZ MOTA, promueve en este juzgado bajo el expediente número 145/2007, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de EFRAIN ARTEAGA LOPEZ, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil, A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, B) La guarda y custodia en mi favor de la menor procreada de nuestro matrimonio, C) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor de nuestro matrimonio, D) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y E) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

**HECHOS.**

1.- En fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la suscrita y el demandado contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- En nuestro matrimonio procreamos a la menor ITZEL ARTEAGA CHAVEZ. 3.- El hogar conyugal estaba establecido en el departamento número 202, del edificio Verderón, manzana 3, lote 27, en el Conjunto Jalatlaco, Coacalco, México. 4.- Que el demandado desde el día cinco de noviembre del año dos mil dos es decir desde el día que nació nuestra hija se ausentó del domicilio conyugal. 5.- Es el caso que sin causa justificada desde el día cinco de noviembre del año dos mil dos, el demandado abandono el domicilio conyugal y con quien no he tenido comunicación de ningún tipo por lo que desconozco su actual domicilio o paradero, y por ende solicito se le emplace por medio de edictos. 6.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no adquirimos bienes muebles e inmuebles, durante nuestro matrimonio.

El juez del conocimiento por auto de fecha quince de febrero del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha nueve de abril del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día trece de abril del año dos mil siete.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

504-A1.-19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 966/06.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: BLANCA ESTHELA SANTOYO AYALA.  
DEMANDADO: JOSE TORRES TORRES.  
SR. JOSE TORRES TORRES.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil siete, dictado en

el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora BLANCA ESTHELA SANTOYO AYALA, reclamándole las siguientes prestaciones:

1a.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México. 2a.- El pago de gastos y costas.

**HECHOS**

I.- Con fecha primero de noviembre de dos mil dos, contrajeron matrimonio. II.- Establecieron su domicilio conyugal en segunda calle de Piña, lote uno, manzana 41, Colonia Las Huertas, Naucalpan de Juárez, Estado de México. III.- No procrearon hijos. IV.- La actora y el demandado tuvieron diversidad de problemas, pero el día siete de abril de dos mil tres, abandono el domicilio conyugal sin regresar nunca más. V.- Desprendiéndose de ese hecho que tienen más de dos años separados, sin tener ningún tipo de contacto, teniendo separados desde hace más de tres años, por lo que demanda al señor JOSE TORRES TORRES, las prestaciones reclamadas. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 26 de marzo de 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

504-A1.-19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

TEODORO LUCIO SOTO, VIRGINIA TREJO MONROY Y MARIA REYES GONZALEZ.

MARIO ANSELMO AGUILAR REYES, en el expediente número 61/05, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 27, manzana 16, ubicado en calle 17, número 158, colonia El Sol, municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 26, al sur: 20.75 metros con lote 28, al oriente: 10.00 metros con calle 17, al poniente: 10.00 metros con lote 12, con una superficie de 257.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcōyotl, México, a los cuatro días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcōyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

200-B1.-19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente marcado con el número 552/06, promovido por MARIA ELVA OROZCO MARTINEZ, demanda en la vía ordinaria civil a ANTONIA POMPOSA FABELA SANCHEZ, las siguientes prestaciones: 1.- El reconocimiento de la prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto de un inmueble con construcción, el cual se encuentra ubicado sobre la calle Ignacio Zaragoza, antes s/n, hoy número 130, Barrio de San Miguel, en el poblado de Zinacantepec, municipio del mismo nombre y distrito judicial de Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.70 m con Berta López de Fabela; al sur: 10.30 m con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 3.10 y 10.10 m con Privada de Zaragoza; al poniente: 12.40 m con Emilio Pachango, con una superficie total de 114.50 metros cuadrados. 2.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente trámite judicial. Hechos: 1.- Desde hace más de cinco años estoy poseyendo en forma quieta pública, continua de buena fe y en calidad de propietario que ha quedado debidamente deslindado en el proemio de esta demanda. 2.- El inmueble a que me refiero se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Toluca, Estado de México, bajo el volumen 240, partida 910874 fojas 3 libro I de fecha 22 de mayo del año de 1986 a favor de mi demandada Sra. Antonina Pomposa Fabela Sánchez tal y como lo justifico con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad de este distrito judicial mismo que me permito acompañar a la presente como anexo. 3.- El inmueble con construcción a que me refiero lo adquirí por compra que le hice a la señora Antonia Pomposa Fabela Sánchez mediante contrato privado de compra-venta, mismo que me permito acompañar a la presente demanda como anexo, que quien por causas ajenas a mi voluntad no me otorgo la escritura correspondiente, persona que desconozco su paradero. 4.- En virtud de haber estado y estar actualmente en posesión del inmueble con construcción que anteriormente deje deslindado como es debido por el tiempo y las condiciones que la ley establece para usucapir, he adquirido la propiedad del referido inmueble, mismo que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Toluca, Estado de México a favor de la señora Antonia Pomposa Fabela Sánchez, es por ello que, por medio del presente escrito, le vengo a demandar el reconocimiento de la prescripción positiva o usucapión que se ha consumado a mi favor, a efecto de que se pronuncie sentencia ejecutoriada en mi favor en la cual se me declare propietaria del mismo ordenando se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Toluca, Estado de México, para que me sirva de título de propiedad conforme a lo ordenado en el artículo sexto, regla 2 de los artículos transitorios del Código Civil vigente en esta entidad. Se ordenó el emplazamiento a ANTONIA POMPOSA FABELA SANCHEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los doce días del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada *Maricela Sierra Bojórques*.-Rúbrica.

1359.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A. Y CADENA COMERCIAL S.A. DE C.V.

En autos del expediente 655/06, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por HUGO AGUILERA HERNANDEZ, en contra de PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A. CADENA COMERCIAL S.A. DE C.V. Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, la actora demanda la usucapión del bien inmueble consistente en el lote de terreno número 2, de la manzana 6, sección primera, ubicado en las calles Boulevard de Bosque Central y Bosques de Caoba del fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco, México, mismo que tiene una superficie de 164.09 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2.62 metros y linda con lote 3, al nororiente mide 15.00 metros y linda con lote 13, al sur: 1.21 metros y linda con lote 1, al oriente: 8.00 metros y linda con Boulevard Bosque Central y al poniente: 14.04 metros y linda con calle Bosque de Caoba, mismo que tiene los siguientes datos registrales partida 143, volumen 339, libro primero de la sección primera de fecha 23 de marzo de 1977 a favor de PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A., argumentando que desde el 10 de agosto de 1987 adquirió la propiedad y posesión del bien descrito con anterioridad a través de un contrato de compraventa celebrado con la persona moral denominada CADENA COMERCIAL S.A. DE C.V., declarando el actor que es la legítimo propietario del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la ley al haber tenido la posesión desde hace más de cinco años, ordenándose en consecuencia el emplazamiento de los demandados PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A. Y CADENA COMERCIAL S.A. DE C.V., por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado a los 12 días del mes de marzo del año 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

176-B1.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1088/2005, MARITZA CASTRO CABALLERO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en contra de MARIO HUMBERTO QUIROZ CORONA, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- La pérdida de la patria potestad de los menores OSCAR OSVALDO Y DAVID GERARDO de apellidos QUIROZ CASTRO. c).- El pago de gastos y costas, fundándose en los hechos a que se contrae la demanda, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera de este municipio, de no ser así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, a los veintiocho 28 días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

176-B1.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIA ELENA ARIAS RAMIREZ.

Se hace de su conocimiento que JUSTINO RICARDO ALVAREZ NERI, en el expediente 678/2006, iniciado el catorce de septiembre del dos mil seis, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad, B).- La pérdida de la patria potestad respecto sus menores hijos, C).- La guarda y custodia provisional de los menores MARIA DE JESUS Y SAUL RICARDO de apellidos ALVAREZ ARIAS, C).- El pago de una pensión alimenticia a favor de los menores MARIA DE JESUS Y SAUL RICARDO de apellidos ALVAREZ ARIAS, por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Texcoco, y en el boletín judicial. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco y en el boletín judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a quince de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

176-B1.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. JOSE MANUEL MENDOZA HERNANDEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil nulidad absoluta de juicio concluido de usucapión, registrado bajo el expediente número 6377/2005, promovido por FABIOLA LARA GILES, en su carácter de única y universal heredera y albacea judicial definitiva de la sucesión intestamentaria a bienes de JUAN LADISLAO LARA REYES O JUAN LARA REYES, en contra de DIEGO EDUARDO PEREZ AGUIRRE, JOSE MANUEL MENDOZA HERNANDEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, MEXICO, las prestaciones que a continuación se detallan: A).- Se declare por sentencia definitiva la nulidad absoluta de juicio concluido, promovido por DIEGO EDUARDO PEREZ AGUIRRE, en contra de JUAN LARA REYES, B).- Se declare por sentencia definitiva la nulidad absoluta, inexistencia y simulación del contrato privado de compra que dice haber celebrado con el señor JOSE MANUEL MENDOZA HERNANDEZ con el señor JUAN LARA REYES, de fecha 21 de diciembre de 1990, C).- Declare por sentencia definitiva ejecutoriada que el inmueble que se especifica en los hechos de la demanda es propiedad de la sucesión intestamentaria a bienes de mi finado padre JUAN LADISLAO LARA REYES O JUAN LARA REYES, D).- Se condene a los codemandados señores DIEGO EDUARDO PEREZ AGUIRRE Y JOSE MANUEL MENDOZA HERNANDEZ a hacer entrega de la posesión judicial y material restituyéndome el bien inmueble, E).- Se condene a los codemandados señalados en el inciso anterior al pago de los daños y

perjuicios ocasionados a la sucesión actora, F).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito de Texcoco, la cancelación total de la inscripción de la sentencia de juicio ordinario civil de usucapión promovido por DIEGO EDUARDO PEREZ AGUIRRE, en contra del señor JUAN LARA REYES, G).- La anotación preventiva de esta demanda que se verifique con los datos señalados de la inscripción de la usucapión que aparece a favor del señor DIEGO EDUARDO PEREZ AGUIRRE, admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico que se edite en este distrito judicial y en el boletín judicial, así también fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, México, a doce de marzo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

176-B1.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.  
SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 552/2005-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CLELIA AMABILIA MARQUEZ CANALES en contra de ALEJANDRO MENDOZA ARMENTA, la Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las trece horas del día dieciocho de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del mueble embargado en autos, consistente en un automóvil marca Chrysler Intrepid, modelo mil novecientos noventa y cinco, color vino, número de serie SF570062 (S F cinco siete cero seis dos), con placas de circulación LTH 9726 (L T H nueve siete dos seis) del Estado de México, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio por el cual fue valuado, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, por disposición expresa en el artículo 1054 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional y en el diario de mayor circulación en esta entidad, los que se expiden a los dos días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amando Romero Palma.-Rúbrica.

548-A1.-26, 27 y 30 abril.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 20/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE ANTES BANCRECER S.A., por conducto de su apoderado general en contra de MADAME BUTTERFLY. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TITA GUDELIA CARBAJAL CONTRERAS Y JOSE DOLORES GARDUÑO GONZALEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en Miguel Hidalgo número cinco, San Felipe del Progreso, con superficie aproximada de cuatrocientos veintiséis metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, bajo el libro primero, sección primera, volumen XXII, partida doscientos ochenta y uno a fojas ciento catorce vuelta, de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres a nombre de TITA CARBAJAL CONTRERAS e inmueble ubicado en la Plaza Posadas y Garduño esquina Iturbide número dos, en San Felipe del Progreso, México, con superficie de doscientos catorce punto treinta y tres metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca en el libro primero, sección primera, volumen XXVIII, partida doscientos noventa y dos a fojas sesenta de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y uno a nombre de JOSE DOLORES GARDUÑO GONZALEZ, sirviendo como base para el remate del primer inmueble la cantidad de \$1'620,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y para el segundo inmueble la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como el lugar de los bienes muebles, embargados por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en los avalúos que sirvieron como base para el remate en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los doce días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

1494.-18, 24 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dieciséis de noviembre pasado y auto dictado de fecha dieciséis de marzo del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, HOY SU CESIONARIA SOLIDA

ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de RAMON RICARDO FLORES SANCHEZ Y OTRO, expediente número 118/98, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señalan las doce horas del once de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en la casa habitación en condominio ubicada en Paseo de los Maples, lote cuatro, manzana IV, casa cincuenta del condominio Diez, Bosque de Aranjuez, colonia antes Exhacienda de Santa Bárbara, hoy Arbolada, Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México. Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 30 de marzo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

498-A1.-18 y 30 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 1950/222/07, CESAR JIMENEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 41.85 m con Juanita Espinoza Flores, al sur: 42.70 m con Juanita Espinoza Flores, al oriente: 12.00 m con 1era. Privada de Niño, al poniente: 12.00 m con Antonio Mancilla. Superficie de: 507.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1527.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 2462/60/07, MARIA MAGDALENA PEREZ TABLEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aldea de los Reyes, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 140.00 m con Emma Pérez Tableros, al sur: 140.00 m con Ezequiel Martínez, al oriente: 30.00 m con carretera, al poniente: 30.00 m con Marcos Balcezar. Construcción: 70.00 m2. Superficie aproximada de: 4,116.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 29 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1516.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Número de expediente: 1790/85/07, FRANCO GONZALEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes sin número, en la población de San Francisco Tlalcalalpan, municipio de Amloloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.75 m con Juan Carlos Celaya Flores, al sur: 10.75 m con calle Niños Héroes, al oriente: 30.00 m con privada sin nombre, al poniente: 30.00 m con Mauro Celaya Corral. Con una superficie de: 322.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1517.-20, 25 y 30 abril.

Expediente número: 1108/50/07, MARCO ANTONIO NAVARRO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número en Llano de Coaxustenco, municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Joaquín González Sánchez, actualmente con Fraccionamiento Altamira, al sur: 20.00 m con María González Sánchez, actualmente con Ignacio Barrueta Avila, al oriente: 20.00 m con María González Sánchez, actualmente con calle Prolongación 5 de Mayo, al poniente: 20.00 m con Arturo Avendaño Martínez, actualmente con Prop. de Silvano Arzate. Superficie de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1519.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 2911/67/07, HERMINIA AVILA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Tepetitlaxpa, municipio de Tepetitlaxpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 321.65 m con barranca, al sur: 293.80 m con barranca, al oriente: 47.50 m con barranca, al poniente: 60.71 m con María Estefanía. Superficie aproximada de: 16,290.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1515.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 105/037/2007, JESUS GARDUÑO LOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Los Hornos, del Barrio de Cantarranas, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: en seis líneas de 289.79 m y colinda con carretera Toluca-Zihuatanejo; al sur: en diecisiete líneas mide 428.81 m y colinda con la Barranca Fria; al oriente: en diez líneas mide 438.35 m y colinda con el Sr. Héctor Hernández; al poniente: en once líneas mide 275.05 m y colinda con terrenos del Ayuntamiento del municipio de Temascaltepec, México. Superficie aproximada de 87,288.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1593.-25, 30 abril y 4 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. 445/37/2007, C. MARIA TERESITA DE JESUS SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Compatitla", de la calle Adolfo López Mateos, Colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: en 48.82 m y 7.44 m con Ramiro Barrera Cortés y Privada Adolfo López Mateos, al sur: en 11.60 y 31.40 m con Evangelina Bejarano Moreno y Dora Luz Sánchez Silva, al oriente: en 3.72 y 13.72 m con calle Adolfo López Mateos y Ma. de Jesús Barragán López, al poniente: en 7.00 y 10.40 m con pozo de agua y Everardo Cruz Torres. Con una superficie de: 316.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 11 de abril del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

536-A1.-25, 30 abril y 4 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1240/48/07, CARLOS NARANJO BUTRON, quien promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olvido S/N, en San Francisco Cuahutliquixca, denominado "Norchuca", municipio de Tecámac, del distrito judicial de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Tomás García, al sur: 20.00 m con Angel Germán Mejía, al oriente: 10.00 m con Autopista, al poniente: 10.00 m con calle del Olvido, con una superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de abril del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

536-A1.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 351/35/07, ARTURO SILVA PIÑA, quien promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santo Tomás Chiconautia, municipio de Tecámac, del distrito judicial de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 10.93 m con lote 8, al sureste: 26.29 m con carretera México-Pachuca, al suroeste: 30.91 m con calle Guadalupe, al noroeste: 16.66 m con lote 10, con una superficie aproximada de: 347.78 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de abril del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

536-A1.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 1/1/07, ROSA SANCHEZ SANCHEZ, quien promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno rústico denominado "Tetenco", ubicado dentro de la comunidad de San Juan Tecalco, perteneciente al municipio de Temascalapa, del distrito judicial de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 102.35 m con Miguel Bautista Vizcarra, al sur: 135.75 m con Martha González Atilano, al oriente: 106.30 m con Martha González Atilano, al poniente: 66.50 m con Anita Sánchez Barbosa, con una superficie aproximada de: 10,481.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de abril del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

536-A1.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 6485/331/06, CIPRIANO MORALES MADRID, promueve inmatriculación administrativa, sobre lote del terreno denominado "Tesoquipa 3er", ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 105.00 m y linda con Angel Martínez, al sur: 120.00 m y linda con Pablo Flores, al oriente: 54.70 m con Barranca, y al poniente: 1.00 m y linda con Angel Martínez y Pablo Flores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

536-A1.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 239/26/07, ROBERTO RAMIREZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Rinconada" o "Tepozán", ubicado en la Comunidad de San Miguel Xoloc, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 158.70 m y linda con "Cañada" o "Ladera", al sur: 176.00 m y linda con Ignacio Montiel Hernández, al oriente: 187.00 m y linda con camino, al poniente: 140.00 m y linda con Barranca. Con una superficie aproximada de: 26,923.48 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de febrero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

536-A1.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 189/20/07, ISIDORO SARABIA SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xancale", ubicado en calle Primero de Mayo, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m y linda con calle Primero de Mayo, al sur: 10.60 m y linda con Carlos Estéves, al oriente: 35.00 m y linda con María Elena de la Barrera de Lucio, al poniente: 22.00 m y linda con Mario Ramirez Montiel, con una superficie aproximada de: 302.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de febrero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

536-A1.-25, 30 abril y 4 mayo.

Exp. 1193/44/07, ANTONIA FLORENCIA ORTIZ ROMO, quien promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atotolco Tlahuayaca", terreno S/N, manzana S/N, de la calle Cda. sin nombre, ubicado en San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.60 m con Salvador Martínez Romero, al sur: 11.40 m con Wenceslao Ortiz Serna, al oriente: 14.50 m con Engracia Martínez Urbina, al poniente: 15.00 m con José Alberto Ortiz Ortiz, con una superficie aproximada de: 162.35 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de abril del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

536-A1.-25, 30 abril y 4 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 651/112/07, C. MARIA ROSALBA SANCHEZ PAYNE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés, municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.70 m y colinda con Irene Payne Morales, al sur: 26.45 m y colinda con calle 7 de Marzo, al oriente: 20.00 m y colinda con Leopoldo Payne, al poniente: 20.00 m y colinda con privada. Superficie: 531.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 21 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1539.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 652/113/07, C. GUMERCINDO DE LA TORRE GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado San Andrés Jaltenco, municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.80 m con Miguel Ramirez Sánchez, al sur: 27.80 m con

Cerrada de Ortega, al oriente: 13.00 m con calle Ortega, al poniente: 10.20 m con el Frontón Municipal. Superficie: 322.48 m<sup>2</sup> y 40 m de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1539.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 653/114/07, C. JOSE DAVID BASTIDA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 17, Mz. No. 07, colonia los Aguiluchos, sección remanente de Aguiluchos (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés, y Rancho las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con lote No. 18, al sureste: 10.00 m y linda con calle Alondras, al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 19, al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 15. Superficie: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1539.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 654/115/07, C. MARTINA PIÑA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 07 Mz. No. 20, colonia Prados de San Francisco, Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento, ubicado en la ex hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con calle Laureles, al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 08, al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 09, al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 05. Superficie: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1539.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 655/116/07, C. VALENTIN GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 67, Mz. No. 04, colonia los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 16.14 m y linda con lote No. 68, al noroeste: 10.00 m y linda con calle Cenzontles, al sureste: 10.00 m y linda con Propiedad Privada, al suroeste: 16.24 m y linda con lote No. 66. Superficie: 161.84 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1539.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 656/117/07, C. REYES SALINAS TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 19 Mz. No. 23 A, colonia Prados de San Francisco, Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento, ubicado en la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con calle Jacarandas, al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 20, al noreste: 32.25 m y linda con lote No. 21, al suroeste: 33.75 m y linda con lote No. 17. Superficie: 330.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1539.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 657/118/07, C. ADAN FEDERICO PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 08, Mz. No. 23, colonia Prados de San Francisco, Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento, ubicado en la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con lote No. 05, al sureste: 10.00 m y linda con calle Laureles, al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 10, al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 07. Superficie: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1539.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 658/119/07, C. CANDIDO LUCIANO OLVERA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Av. Vicente Guerrero No. 8, Bo. de San Mateo, municipio de Tequiquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Elvira Parades Gutiérrez y Francisco Valencia García, al sur: 20.60 m con Juan González Vázquez, al oriente: 26.17 m con Julián Olvera Pérez y Jesús Olvera Pérez, al poniente: 26.17 m con María Isabel Almazán Hernández. Superficie: 529.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1539.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 984/12/07, C. HERIBERTO BENITEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Loma, lote 41, 5ª de Morelos de Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Heriberto Benitez Rosales; al sur: en 20.00 m con Heriberto Benitez Rosales; al oriente: en 10.00 m con Felipe López Alarcón, (actualmente Narciso López Matias); al poniente: en 10.00 m con 5ª de Morelos. Superficie de 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 985/13/07, C. HERIBERTO BENITEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5ª de Morelos No. 39, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con José Luis Olivo (actualmente José Luis Olivo Hernández); al sur: en 20.00 m con Heriberto Benitez Rosales; al oriente: en 5.00 m con Felipe López; al poniente: en 5.00 m con calle 5ª de Morelos. Superficie de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 986/14/07, C. LEONARDO SANDOVAL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, Av. Federal, de la Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 24.00 m con la calle de Tenochtitlán; al sur: en 22.40 m con la Av. Federal; al oriente: en 12.70 m con Andrés Cisneros (actualmente con José Isabel Ruiz Calixto); al poniente: en 3.00 m con entronque con Av. Federal y Tenochtitlán; Superficie de 147.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 987/15/07, C. RAYMUNDO SANCHEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Samuel Villegas, manzana 01, lote 25, de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, (actualmente calle Samuel Villegas No. 10, Lomas de San Juan Ixhuatepec), municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18 m con Juan Arroyo (actualmente Juan Arroyo Solís); al sur: en 18 m con Antonio Rodríguez (actualmente José Rivera Trejo); al oriente: en 14 m con Ismael Rodríguez (actualmente Bertha Avilez Román); al poniente: en 14 m con calle Samuel Villegas. Superficie de 180 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 988/16/07, C. PEDRO MOTA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado el Llano, manzana 33, calle Venustiano Carranza, San Juan Ixhuatepec, (actualmente calle Venustiano Carranza No. 33 San Juan Ixhuatepec), municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con calle Pino Suárez; al sur: en 15.00 m con Guadalupe Mota Rivera; al oriente: en 7.00 m con calle Venustiano Carranza; al poniente: en 7.00 m con Sr. Luis Garcia (actualmente Luis Garcia González). Superficie de 105.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1023/17/07, C. PEDRO NUÑEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Atrás de la Loma", del pueblo de San Juan Ixhuatepec (actualmente calle 2da. Cda. de Morelos No. 32, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec), municipio de Tlalnepantla, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Av. del Tanque; al sur: en 10.00 m con Roberto Moreno (actualmente Heriberto Benitez Rosales); al oriente: en 10.00 m con calle 2da. de Morelos; al poniente: en 10.00 m con Jinio Nuñez González. Superficie de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1024/18/07, C. GERARDO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 25, calle 3ª de Morelos, de la Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec (actualmente calle 3ª de Morelos No. 25-B, Colonia de Lomas de San Juan Ixhuatepec), municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.70 m con Antonio Ontiveros y 22.20 m con Miguel Martínez García (actualmente Blanca Estela Lucero Mejía y Miguel Martínez García); al sur: en 32.82 m con Antonio Palacios Rodríguez; al oriente: en 2.00 m con 3ª de Morelos y 10.40 m con Miguel Martínez García; al poniente: en 17.10 m con José Hernández y Jesús Ramírez (actualmente Vicente Ramírez Martínez y Ramón Esteban Cárdenas Zamora). Superficie de 197.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1025/19/07, C. ARCADIO MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Las Pitajayas", lote 11, manzana 2, Priv. del Mirador, de la Colonia Lomas de San Ixhuatepec, (actualmente calle Privada Mirador No. 17, Lomas de San Juan Ixhuatepec), municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.10 m con Priv. del Mirador; al sur: en 7.90 m con propiedad particular (actualmente Esperanza Servín Romero); al oriente: en 21.70 m con Jesús Caballero; al poniente: en 21.55 m con Liborio Ramirez (actualmente Liborio Ramirez García). Superficie de 172.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1026/20/07, C. JORGE ERNESTO PADRON CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s/n calle 3ª de Morelos, de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, (actualmente calle 3ª de Morelos No. 48, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec), municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.00 m con Luis Santiago Reyes (actualmente Domitila Aguirre Herrera); al sur: en 8.00 m con andén; al oriente: en 14.15 m con Concepción Núñez Hernández (actualmente Maria Concepción Núñez Hernández); al poniente: en 16.34 m con 3ª de Morelos. Superficie de 129.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1027/21/07, C. FRANCISCO CAMACHO MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza No. 7, de la Colonia Las Palomas, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.90 m con calle Ignacio Zaragoza; al sur: en 10.00 m con María Teresa Mejía Romero; al oriente: en 19.00 m con Nicté Alejandra Domínguez Gutiérrez; al poniente: en 19.00 m con Antonio Garduño Hernández. Superficie de 184.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1028/22/07, C. ENRIQUETA JIMENEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto No. 62, San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.55 m con calle Guillermo Prieto; al sur: en 9.55 m con Benito Rodríguez; al oriente: en 21.65 m con Paulina Rodríguez Escalante; al poniente: en 21.65 m con María Rodríguez. Superficie de 207.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 983/11/07, C. HERIBERTO BENITEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Loma, lote 43, calle 5ª de Morelos de Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Heriberto Benítez Rosales; al sur: en 20.00 m con José Quiroz (actualmente José Guillermo Quiroz Méndez); al oriente: en 5.00 m con Felipe López Alarcón (actualmente Narciso López Matías); al poniente: en 16.00 m con 5ª de Morelos. Superficie de 201.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 1373/44/07, C. JOSE NATIVIDAD GARCIA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Victoria, de la Col. Cerrito de San Mateo Tecoloapan (actualmente calle Victoria No. 32, Col. El Cerrito, San Mateo Tecoloapan), municipio de Atizapán, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.00 m con calle Victoria; al sur: en 7.88 m con Apolonia González; al oriente: en 32.10 m con Casimiro Mejía (actualmente Casimiro Mejía Casas); al poniente: en 32.10 m con Aurora Revilla (actualmente María Julieta Salinas León). Superficie de 270.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1374/45/07, C. DOMITILA DEL CARMEN ESPINOSA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Cerrito" en el número 7, de las calles de Morelos, del pueblo de San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.60 m con María de Jesús Juana Hernández; al sur: en 22.14 m con Concepción González Ramírez; al oriente: en 8.80 m con zanja federal; al poniente: en 8.94 m con calle Morelos. Superficie de 189.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1376/47/07, C. CARMELA VARGAS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Gardenias número 5, Colonia Vista Hermosa (actualmente Colonia Vista Hermosa 1ª Sección).

municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 25.00 m con José Serrano Mora; al sur: en 25.00 m con Alfonso Soto Mayor (actualmente José Alfredo Fernández González); al oriente: en 12.00 m con calle Prolongación Gardenias; al poniente: en 12.00 m con Josefina Campos Vélchis. Superficie de 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1378/49/07, C. CONCEPCION CHAVEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote dos, en Cerrada 5 de Mayo sin número, Colonia Zaragoza (actualmente Cerrada 5 de Mayo sin número, Colonia Zaragoza 1ª Sección), municipio de Nicolás Romero, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.00 m con propiedad privada; al sur: en 19.00 m con propiedad privada (actualmente Apolonia Rivas Vega); al oriente: en 13.61 m con Juan Carlos Santos (actualmente Juan Carlos Santos Ponciano); al poniente: en 12.52 m con Alicia Reyna Rodríguez (actualmente Karina Sánchez Velázquez). Superficie de 247.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. 523/23/2007, C. ANDRES JARQUIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 8 de la calle sin nombre, hoy Avenida Benito Juárez, Las Lomas de la Colmena, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.526 m con Florencio Guzmán M., al sur: en 20.614 m con Luz María Plata, al oriente: en 7.000 m con Guadalupe Colunga (hoy Mario Alejandro Montes de Oca), al poniente: en 7.000 m con calle B. Juárez. Con una superficie de: 143.99 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de abril del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

515-A1.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente 4152/47/2006, C. ANIBAL GALLARDO PONCE, EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera Huixquilucan-

Naucalpan sin número, Colonia El Mirador, municipio de Huixquilucan, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con propiedad particular, al sur: en 20.00 m con propiedad particular, al oriente: en 14.7 m con carretera Huixquilucan, al poniente: en 17.00 m con propiedad particular. Con una superficie de 327.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de marzo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

203-B1.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 1953/225/07, MA. ELENA ARIAS CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 44.60 m con Sara Rosas Balcazar, al sur: 44.60 m con Sara Rosas Balcazar, al oriente: 9.00 m con camino, al poniente: 9.00 m con Francisco Flores. Superficie de: 401.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1528.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 1955/227/07, ELEAZAR SEGURA BALCAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 24.30 m con caño público, al sur: 25.85 m con calle 2 de Abril, al oriente: 50.00 m con Teodoro Segura Balcazar, al poniente: 56.40 m con Fernando Segura. Superficie de: 1,334.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1529.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 1951/223/07, MARIA ALEJANDRA DE LA CRUZ SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 19.00 m con caño, al sur: 18.00 m con Juan Hipólito Valencia Flores, al oriente: 60.80 m con Flavia Segura, al poniente: 60.60 m con Pablo Segura Segura. Superficie de: 1,112.48 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1530.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Exp. 1954/226/07, JOSEFINA JUAREZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.40 m con calle Manzanares, al sur: 9.25 m con Carolina Rosas Segura, al oriente: 12.00 m con Carmelo Segura, al poniente: 17.40 m con calle cerrada. Superficie de: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1531.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Exp. 1952/224/07, LUIS REYES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 29.40 m con calle Zaragoza, al sur: 28.55 m con Elena González, al oriente: 34.68 m con Isidro Aguilar, al poniente: 35.11 m con Enrique Flores Romero. Superficie de: 1.010.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1532.-20, 25 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 23,787, otorgada, volumen 427 ante el protocolo a mi cargo, se protocolizó la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA ESTELA MORENO DELGADO, el señor JAVIER BARRALES PIÑA, acepta el nombramiento de heredero y de albacea y manifiesto que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación de 10 en 10 días.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 02 de abril del 2007.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113  
DEL ESTADO DE MEXICO. 484-A1.-16 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 113021, de fecha 30 de marzo del año 2007, los señores ADOLFO PRECIADO SILVA, MARIA ELENA PRECIADO SILVA, MARIA VERONICA PRECIADO SILVA, ALFREDO PRECIADO SILVA y ADOLFO PRECIADO VELEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora ELENA SILVA SOSA, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 2 de abril del año 2007.

ATENTAMENTE  
J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1502.-19 y 30 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 57/2007  
POBLADO: SANTA MARIA TULPETLAC  
MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS  
ESTADO: MEXICO  
ACCION: CONTROVERSIAS

C. ANGELA MORONES MERIDA  
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE  
CITADO A RUBRO  
PRESENTE

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS DEL EXTINTO COMUNERO TOMAS AGUILAR REYES RESPECTO DEL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO A COMUNIDAD NUMERO 259821, RELATIVO A LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE  
LIC. FRANCISCO JAVIER MONTERO NARVAEZ  
ACTUARIO  
(RUBRICA).

507-A1.-19 y 30 abril.



## RICARDI, S.A. DE C.V.

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2007

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO	10,777.36	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS A FAVOR	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
OTROS ACTIVOS	0.00		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>10,777.36</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	1,717,338.92
		RESERVA LEGAL	19,929.26
		UTILIDADES POR APLICAR	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	5,034.00
		EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT.	-1,731,524.82
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>10,777.36</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>10,777.36</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE</b>	<b>10,777.36</b>

Sr. José Raúl Ricardi Petanik  
Representante Legal  
(Rúbrica)

C.P. Luis R. Carrillo Pérez  
Contador  
(Rúbrica)

482-A1.-16, 30 abril y 15 mayo.

## INMUEBLE EXTREMADURA, S.A. DE C.V.

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2007

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y BANCOS	653,732.55	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS A FAVOR	9,841.00	IMPUESTOS POR PAGAR	9,841.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>663,573.55</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>9,841.00</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	108,636.26
		RESERVA LEGAL	15,866.09
		UTILIDADES POR APLICAR	17,647.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		EXCESO O INSUF. EN LA ACT.	511,563.20
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>663,732.55</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>663,573.55</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE</b>	<b>663,573.55</b>

Sr. José Raúl Ricardi Petanik  
Representante Legal  
(Rúbrica).

C.P. Luis R. Carrillo Pérez  
Contador  
(Rúbrica).

482-A1.-16, 30 abril y 15 mayo.

DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE REFORESTACIÓN

LISTA DE BENEFICIARIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE  
MICROCUENCAS (PRORRIM) EN LA CATEGORÍA DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES 2006 APROBADOS

No.	Folio	Municipio	Beneficiario	Superficie diagnosticada (ha)	Monto por asignar (\$)
1	PR06I001	Temocaya	Medina Rojas David	8.00	8,000.00
2	PR06I004	Ocoyoacac	Ejido San Juan Coapanoaya	21.00	21,000.00
3	PR06I005	Almoloya de Juárez	Vilchis Valdés Alfonsa	5.00	5,000.00
4	PR06I006	Xonacatlan	Gutiérrez Gutiérrez Luis Gonzaga	1.80	1,800.00
5	PR06I007	Xonacatlan	Almeida García Carlos	1.00	1,000.00
6	PR06I008	Xonacatlan	Mendieta Cleto Ciro	1.00	1,000.00
7	PR06I009	Xonacatlan	José Herrera Eleazar	1.00	1,000.00
8	PR06I010	Xonacatlan	Zamora Gutiérrez Jesús	2.00	2,000.00
9	PR06I011	Xonacatlan	Zamora Gutiérrez Áureo	1.00	1,000.00
10	PR06I012	Otzolotepec	Ejido San Mateo Capulhuac	15.00	15,000.00
11	PR06I013	Tenango del Valle	Álvarez Díaz Julio Ramón	10.00	10,000.00
12	PR06I014	Calimaya	Bienes Comunales de Calimaya de Díaz González	236.00	236,000.00
13	PR06I015	Xalatlaco	Mejía Salinas Ezequias Tonatihu	5.00	5,000.00
14	PR06I016	Xonacatlan	Varela Gutiérrez Luis	2.00	2,000.00
15	PR06I018	Xonacatlan	García Mayén Tomás	1.00	1,000.00
16	PR06I019	Tenango del Valle	Ejido de San Miguel Balderas	25.00	25,000.00
17	PR06I020	Toluca	Bienes Comunales Santiago Tlacotepec	165.00	165,000.00
18	PR06I021	Huixquilucan	Bienes Comunales Huixquilucan	117.00	117,000.00
19	PR06I023	Lerma	De Jesús Hernández Miguel	2.00	2,000.00
20	PR06I024	Tenango del Valle	Ejido San Pedro Zictepec	15.00	15,000.00
21	PR06I025	Tenango del Valle	Vázquez Garduño Eduardo	5.00	5,000.00
22	PR06I026	Almoloya de Juárez	Corral Álvarez Guadalupe Justina	4.50	4,500.00
23	PR06I028	Tenango del Valle	Bienes Comunales San Pedro Zictepec	15.00	15,000.00
24	PR06I029	Zinacantepec	Estrada García Valentín	10.00	10,000.00
25	PR06I030	Ocoyoacac	Bienes Comunales San Juan Coapanoaya	20.00	20,000.00
26	PR06I031	Ocoyoacac	Bienes Comunales de San Pedro Atlapulco	25.00	25,000.00
27	PR06I033	Almoloya de Juárez	Estrada Bastida Teódula	10.00	10,000.00
28	PR06I034	Huixquilucan	Casas Pérez Víctor Manuel	1.00	1,000.00
29	PR06I035	Xalatlaco	Bienes Comunales Xalatlaco	28.60	28,600.00
30	PR06I036	Almoloya de Juárez	Arzate Carbajal José Luis	6.00	6,000.00
31	PR06I037	Zinacantepec	Ejido Santa María del Monte	105.00	105,000.00
32	PR06I038	Tiangustenco	González Marcos Rogelio	3.60	3,600.00
33	PR06I039	Calimaya	Corona Rosales Nazario	1.00	1,000.00
34	PR06I040	Almoloya de Juárez	Figueroa Rivera Jorge Andrés	15.00	15,000.00
35	PR06I041	Zinacantepec	Ejido El Contadero	115.00	115,000.00
36	PR06I042	Tenango del Valle	Bienes Comunales San Francisco Tepexoxuca	30.00	30,000.00
37	PR06I043	Zinacantepec	Ejido San Juan de las Huertas	124.00	124,000.00
38	PR06I044	Tenango del Valle	Hernández Ortiz Reyes	1.00	1,000.00
39	PR06I045	Tenango del Valle	Vázquez Garduño Pablo	1.00	1,000.00
40	PR06I046	Zinacantepec	Romero Calixto Juan	2.00	2,000.00
41	PR06I047	Almoloya de Juárez	García Saucedo Ernesto Arnulfo	8.00	8,000.00
42	PR06I049	Toluca	Ejido Cacalomaacán	15.00	15,000.00
43	PR06I050	Almoloya de Juárez	Hernández Araujo Claudio	0.60	600.00
44	PR06I051	Almoloya de Juárez	Carmona Sánchez José Luis	2.00	2,000.00
45	PR06I052	Tenango del Valle	Álvarez Díaz Julio Ramón	20.00	20,000.00
46	PR06I055	Almoloya de Juárez	Hernández Arahujo Julio	1.00	1,000.00
47	PR06I056	Zinacantepec	Ejido San Antonio Acahualco	20.00	20,000.00
48	PR06I057	Xonacatlan	Productores de Árboles de Navidad de San Miguel Mimiapan A.L.P.R.	37.00	37,000.00
49	PR06I058	Zinacantepec	Unión de Propietarios del Predio " Agua Limpia "	3.00	3,000.00
49			<b>SUBTOTAL REGIÓN I TOLUCA</b>	<b>1,263.50</b>	<b>1,263,500.00</b>

1	PR06II001	Otumba	Unión de Productores de Árboles Navideños y Derivados El Colorado, A. L. P. R.	20.00	20,000.00
2	PR06II002	Jilotzingo	Bienes Comunales de Santa Ana Jilotzingo	43.00	43,000.00
3	PR06II003	Axapuxco	López Cerón José Antonio	1.00	1,000.00
4	PR06II004	Axapuxco	López Rojas María Soledad Eloisa	3.00	3,000.00
5	PR06II006	Axapuxco	Cruz Ramírez Trinidad José	1.00	1,000.00
6	PR06II007	Axapuxco	Colín García Maximino	1.00	1,000.00
7	PR06II008	Axapusco	Franco Ramírez Pedro	1.50	1,500.00
8	PR06II010	Nicolás Romero	Granados Vega Guillermo	4.50	4,500.00
9	PR06II011	Nicolás Romero	Vega Velázquez J. Praxedis	9.00	9,000.00
10	PR06II012	Otumba	Biancas Blancas Apolinar	8.00	8,000.00
11	PR06II013	Otumba	Ejido de Aguatepec	36.00	36,000.00
12	PR06II014	Nicolás Romero	Granados Vega Ángel	9.00	9,000.00
13	PR06II016	Hueyoptla	Ejido de Santa María Ajoloapan	50.00	50,000.00
14	PR06II017	Otumba Cambio <u>autori.</u>	Ejido Otumba	109.00	109,000.00
15	PR06II019	Teotihuacán	Sala Gallego Severino	9.00	9,000.00
16	PR06II023	Tequixquiác	Ejido de Santiago Tequixquiác	46.19	46,190.00
17	PR06II024	Nicolás Romero	Ejido de Santa María Magdalena Cahuacán	200.00	200,000.00
18	PR06II025	Tepotztlán	Ejido de Tepotztlán	11.00	11,000.00
19	PR06II026	Isidro Fabela	Bienes Comunales de Santiago Tlazala	40.00	40,000.00
20	PR06II027	Nicolás Romero	Nava Alanís Arturo	9.80	9,800.00
21	PR06II028	Zumpango	Ejido de San Juan Zitaltepec	95.70	95,700.00
22	PR06II030	Nicolás Romero	Rodríguez Zamora Gonzalo	3.00	3,000.00
23	PR06II031	Hueyoptla	Hernández Omaña Pedro	1.50	1,500.00
24	PR06II032	Jilotzingo	Bienes Comunales de San Miguel Tecpan	35.00	35,000.00
25	PR06II033	Hueyoptla	Hernández Omaña Víctor	1.00	1,000.00
26	PR06II034	San Martín de las Pirámides	Sánchez Aguirre Gabriel	50.00	50,000.00
27	PR06II035	San Martín de las Pirámides	Hernández Ramos Ramón	26.00	26,000.00
28	PR06II036	Axapuxco	Ejido de Santo Domingo Aztacameca	12.50	12,500.00
29	PR06II037	Acolman	Ejido de San Mateo Chipiltepec	15.00	15,000.00
30	PR06II038	Huehuetoca	Miranda Miranda Francisco	9.00	9,000.00
31	PR06II039	Tepotztlán	Ejido Santiago Cuautlalpan	9.00	9,000.00
32	PR06II040	Nicolás Romero	Ejido de San Francisco Magú	16.00	16,000.00
33	PR06II042	Jilotzingo	Bienes Comunales de San Luis Ayucan	15.00	15,000.00
34	PR06II043	Hueyoptla	H. Ayuntamiento de Hueyoptla	5.00	5,000.00
35	PR06II044	Isidro Fabela	Ejido de San Juan Texcalhuacán	9.00	9,000.00
36	PR06II045	Tultitlán	Ejido de Tultitlán Cabecera Municipal y sus Barrios	39.00	39,000.00
<b>36</b>	<b>SUBTOTAL REGIÓN II ZUMPANGO</b>			<b>953.69</b>	<b>953,690.00</b>
1	PR06III001	Chalco	Díaz Flores Manuel	1.50	1,500.00
2	PR06III002	Chalco	Rayón Pérez Maximino	2.00	2,000.00
3	PR06III003	Chalco	Herrera Jimarez Timoteo	1.50	1,500.00
4	PR06III005	Chalco	Agustín Flores Encarnación	1.50	1,500.00
5	PR06III006	Ixtapaluca	Dominguez Dominguez Sidonio	5.00	5,000.00
6	PR06III008	Texcoco	Rodríguez y Rodríguez Alberto	1.00	1,000.00
7	PR06III009	Ixtapaluca	Ejido de Coatepec	50.00	50,000.00
8	PR06III010	Ixtapaluca	Bienes Comunales de Coatepec	315.50	315,500.00
9	PR06III011	Chalco	Tepehua Vera Román	1.00	1,000.00
10	PR06III012	Chalco	Flores Agustín Margarito	1.50	1,500.00
11	PR06III013	Atlautla	Bienes Comunales San Miguel Atlautla	50.00	50,000.00
12	PR06III016	Atlautla	Rodríguez Bautista Luciano	5.00	5,000.00
13	PR06III017	Chalco	Ejido San Juan y San Pedro Tezompa	96.50	96,500.00
14	PR06III018	Tlalmanalco	Rayón Rangel Ma. Dolores Irma	10.00	10,000.00
15	PR06III019	Amecameca	Bienes Comunales de Santiago Cuautenco	5.00	5,000.00
16	PR06III020	Chiautla	Ejido Ocopulco	30.00	30,000.00
17	PR06III023	Amecameca	Ejido San Francisco Zentalpan	50.00	50,000.00
18	PR06III024	Ixtapaluca	Palafox García Javier	1.00	1,000.00
19	PR06III030	Amecameca	Ejido de San Pedro Nexapa	12.00	12,000.00
20	PR06III034	Ixtapaluca	Ejido San Francisco Acuautila	160.00	160,000.00
21	PR06III037	Amecameca	Piñon García Edgardo	5.00	5,000.00
<b>21</b>	<b>SUBTOTAL REGIÓN III TEXCOCO</b>			<b>805.00</b>	<b>805,000.00</b>

1	PR06IV001	Luvianos	Bienes Comunales San Juan Acatitlán El Grande	112.00	112,000.00
2	PR06IV002	Amatepec	Ortiz Mendiola Paulina Emelia	15.00	15,000.00
3	PR06IV003	Tejupilco	Carbajal Guerrero José Alfredo	5.00	5,000.00
4	PR06IV004	Temascaltepec	Bienes Comunales de San Mateo de los Ranchos	55.00	55,000.00
5	PR06IV006	Amatepec	Ejido San Lucas Pueblo Nuevo y su Anexo El Sitio	48.00	48,000.00
6	PR06IV007	Tejupilco	Pueblo de San Miguel Ixtapan A. C.	11.00	11,000.00
7	PR06IV028	Luvianos	López Isidoro Gelacio	15.00	15,000.00
8	PR06IV031	Luvianos	Ferreyro Hernández Rosa Maria del Carmen	5.00	5,000.00
9	PR06IV038	Temascaltepec	Ejido San Pedro Tenayac	11.00	11,000.00
10	PR06IV040	Tejupilco	Jaramillo Jaramillo Eduardo	2.00	2,000.00
11	PR06IV041	Tejupilco	Bienes Comunales de San Simón	5.00	5,000.00
12	PR06IV042	Temascaltepec	Ejido San Miguel Oxtotilpan	32.00	32,000.00
13	PR06IV043	Temascaltepec	Bienes Comunales de San Miguel Oxtotilpan	14.00	14,000.00
14	PR06IV049	Tejupilco	Vázquez Pérez Nicolás	2.00	2,000.00
15	PR06IV050	Tejupilco	Diego Marcial José	1.00	1,000.00
16	PR06IV051	Tejupilco	Diego Cruz Agustín	1.00	1,000.00
17	PR06IV052	Tejupilco	Ejido Estancia Grande	10.00	10,000.00
18	PR06IV053	San Simón de Guerrero	Bienes Comunales de San Gabriel Cuental	20.00	20,000.00
19	PR06IV054	Luvianos y Otzoloapan	Forestaciones Operativas de Mexico S.A. de C. V.	75.00	75,000.00
20	PR06IV055	Temascaltepec	Ejido La Comunidad	20.00	20,000.00
21	PR06IV057	Tlatlaya	Flores Ríos Ramiro	5.00	5,000.00
22	PR06IV058	San Simón de Guerrero	Bienes Comunales de San Simón de Guerrero	20.00	20,000.00
23	PR06IV059	Tejupilco	Ejido Pueblo Nuevo de la Tenería	10.00	10,000.00
24	PR06IV060	Temascaltepec	Muñoz Mejía Salomón	4.00	4,000.00
25	PR06IV061	Temascaltepec	Bienes Comunales La Estancia	15.00	15,000.00
26	PR06IV062	Temascaltepec	Ejido La Estancia	15.00	15,000.00
27	PR06IV063	Luvianos	Ortiz Gómez Leobardo	2.00	2,000.00
28	PR06IV064	Temascaltepec	Ejido San Francisco Oxtotilpan	20.00	20,000.00
29	PR06IV066	Temascaltepec	Bienes Comunales San Francisco Oxtotilpan	16.00	16,000.00
30	PR06IV068	San Simón de Guerrero	Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria No. 15 "Alfredo del Mazo González"	3.00	3,000.00
30	<b>SUBTOTAL REGIÓN IV TEJUPILCO</b>			<b>569.00</b>	<b>569,000.00</b>
1	PR06V001	San Felipe del Progreso	Garay Flores Ángel	4.00	4,000.00
2	PR06V002	San Felipe del Progreso	Contreras González Francisco	4.00	4,000.00
3	PR06V003	San José del Rincón	Ejido El Depósito	8.50	8,500.00
4	PR06V004	San José del Rincón	Salgado Granados José Marcial	15.00	15,000.00
5	PR06V005	San José del Rincón	Salgado Granados Juvenal	5.50	5,500.00
6	PR06V006	San José del Rincón	Carvajal Salgado Albino	15.00	15,000.00
7	PR06V007	San José del Rincón	Posadas García Francisco	4.00	4,000.00
8	PR06V008	San José del Rincón	Mateo Sánchez Miguel	10.00	10,000.00
9	PR06V009	San José del Rincón	Hurtado Escamilla José	4.00	4,000.00
10	PR06V010	Atzacmulco	Bobadilla Serrano Jesús	1.00	1,000.00
11	PR06V011	San José del Rincón	Bastida Santoveña Rosa Margarita	7.00	7,000.00
12	PR06V012	Morelos	Ejido Santa Clara de Juárez	20.00	20,000.00
13	PR06V013	San Felipe del Progreso	Camacho Colín Juan Manuel	10.00	10,000.00
14	PR06V014	Jiquipilco	Productora Agroindustrial Ejidal del Estado de México A. R. I. C.	30.00	30,000.00
15	PR06V015	Jiquipilco	"San Bartolomé Oxtotitlán", Asociación Civil	30.00	30,000.00
16	PR06V017	Jiquipilco	Bienes Comunales de San Bartolo Oxtotitlán	30.00	30,000.00
17	PR06V018	Jiquipilco	Aguilar Delgado Celso	3.50	3,500.00
18	PR06V019	San José del Rincón	García Garduño Adrián	1.00	1,000.00
19	PR06V020	Jiquipilco	Ordoñez Carbajal Dante	2.00	2,000.00
20	PR06V021	Acambay	Ejido San Miguel Acambay	10.00	10,000.00
21	PR06V023	San José del Rincón	Ramírez Cruz Francisco	1.00	1,000.00
22	PR06V027	San Felipe del Progreso	Ordoñez Valle Tomás	5.00	5,000.00
23	PR06V028	San José del Rincón	Felipe Salgado Ernesto	1.00	1,000.00
24	PR06V029	Atzacmulco	Lovera Mejía Jorge Humberto	2.50	2,500.00
25	PR06V030	Temascalcingo	Espinoza Chaparro Lorenzo Miguel	6.00	6,000.00
26	PR06V031	Acambay	Bienes Comunales San Ildefonso Yolotepec y sus Barrios	40.00	40,000.00

27	PR06V032	San Felipe del Progreso	Garduño Millán Ramiro	10.00	10,000.00
28	PR06V033	Atzacmulco	Montiel Cárdenas Gerardo	45.00	45,000.00
29	PR06V034	Acambay	Montiel Cárdenas Gerardo	12.00	12,000.00
30	PR06V035	Acambay	Plata Contreras Sergio Marcelo	3.00	3,000.00
31	PR06V036	Acambay	Plata Contreras Eleazar Felipe	2.00	2,000.00
32	PR06V038	San Felipe del Progreso	Segundo López Daniel	1.00	1,000.00
33	PR06V039	San Felipe del Progreso	Segundo López Benito	1.50	1,500.00
34	PR06V040	San Felipe del Progreso	Alanís Colín Francisco	2.00	2,000.00
35	PR06V042	San Felipe del Progreso	Millán Garduño Lauro	5.00	5,000.00
36	PR06V043	San Felipe del Progreso	Millán Garduño Lauro	5.00	5,000.00
37	PR06V044	San Felipe del Progreso	Martínez Garfías Jaime	2.00	2,000.00
38	PR06V045	San Felipe del Progreso	Rocha Correa Marco Antonio	10.00	10,000.00
39	PR06V047	Morelos	Bienes Comunales de San Lorenzo Malacota	20.00	20,000.00
40	PR06V048	San José del Rincón	Sánchez Marín Serafín	10.00	10,000.00
41	PR06V049	San José del Rincón	Sanchez Yañez María de Lourdes	2.00	2,000.00
42	PR06V050	San José del Rincón	Mora Salamanca Miguel	10.00	10,000.00
43	PR06V053	San José del Rincón	Oviedo Ramírez Juan	8.00	8,000.00
44	PR06V054	San José del Rincón	Torivio Cruz Benita	2.00	2,000.00
45	PR06V055	San José del Rincón	Oviedo Cruz Cristina	1.00	1,000.00
46	PR06V056	San José del Rincón	Serrano González Rodrigo	11.00	11,000.00
47	PR06V058	Acambay	Ejido Doxteje	20.00	20,000.00
48	PR06V059	San José del Rincón	Rangel Espinosa José	20.00	20,000.00
49	PR06V062	Jiquipilco	Robledo Vilchis Leoncio	2.00	2,000.00
50	PR06V063	San Felipe del Progreso	Ejido Fresno Nichi	20.00	20,000.00
51	PR06V065	San José del Rincón	Ramírez Segundo Wilebaldo	2.00	2,000.00
52	PR06V066	San Felipe del Progreso	Ejido San Antonio de las Huertas	5.00	5,000.00
53	PR06V067	San José del Rincón	García Martínez Carmen	5.00	5,000.00
54	PR06V070	San José del Rincón	Ejido La Trampa	15.00	15,000.00
55	PR06V072	San Felipe del Progreso	Millán Garduño Luis	4.00	4,000.00
56	PR06V073	San José del Rincón	Bastida Sánchez Abraham	8.00	8,000.00
57	PR06V074	Atzacmulco	"Grupo Ambientalista de la Tercera Edad Florencia", Asociación Civil	10.00	10,000.00
58	PR06V075	Jocotitlán	López Mendoza Jorge	1.00	1,000.00
59	PR06V076	San Felipe del Progreso	Ejido San Pedro El Alto	18.50	18,500.00
59	<b>SUBTOTAL REGIÓN V ATZACMULCO</b>			<b>563.00</b>	<b>563,000.00</b>
1	PR06VI001	Sultepec	Osorio Villafañes Juana Luddivina	5.00	5,000.00
2	PR06VI002	Aimoloya de Alquisiras	Herrera González Erasmo Moises	0.50	500.00
3	PR06VI003	Ixtapan de la Sal	Ocampo Gómez Gloria	2.00	2,000.00
4	PR06VI004	Coatepec Harinas	Soto Galindo J. Trinidad	10.00	10,000.00
5	PR06VI006	Coatepec Harinas	Ejido Palo Seco	7.00	7,000.00
6	PR06VI007	Ocuilán	González Marcos Rogelio	0.50	500.00
7	PR06VI008	Coatepec Harinas	Ejido Chiltepec	18.00	18,000.00
8	PR06VI009	Texcaltitlán	Ejido Texcaltitlán	21.00	21,000.00
9	PR06VI010	Coatepec Harinas	Ejido Coatepec Harinas	70.00	70,000.00
10	PR06VI011	Coatepec Harinas	Espinoza González Amalio	1.00	1,000.00
11	PR06VI012	Coatepec Harinas	García Guzmán Severiano	1.50	1,500.00
12	PR06VI013	Coatepec Harinas	Estrada Esquivel Lorenzo	1.00	1,000.00
13	PR06VI014	Villa Guerrero	Guadarrama González Arturo	5.00	5,000.00
14	PR06VI015	Ocuilán	Ejido Chalmita de la Cañada	25.00	25,000.00
15	PR06VI016	Tenancingo	Muñiz López Sergio	0.50	500.00
16	PR06VI017	Texcaltitlán	Rojas Maruri J. Félix	1.00	1,000.00
17	PR06VI018	Sultepec	Aguiar Mondragón Hilario	2.00	2,000.00
18	PR06VI019	Tenancingo	Ejido Hacienda Vieja la Tenería	21.00	21,000.00
19	PR06VI020	Coatepec Harinas	Alvarado Quintana Ángel	1.00	1,000.00
20	PR06VI021	Villa Guerrero	Valdéz Piña Pedro	5.00	5,000.00
21	PR06VI023	Tenancingo	Ejido Agua Bendita	20.00	20,000.00
22	PR06VI024	Coatepec Harinas	Ejido El Telar	9.00	9,000.00
23	PR06VI025	Ocuilán	Bienes Comunales de Ocuilán	45.00	45,000.00
24	PR06VI026	Ocuilán	Bienes Comunales de San Juan Atzingo	90.00	90,000.00
25	PR06VI027	Coatepec Harinas	González Martínez Gilberto	5.00	5,000.00
26	PR06VI028	Coatepec Harinas	Ejido Agua Bendita	30.00	30,000.00

27	PR06VI029	Villa Guerrero	Bienes Comunales de San Miguel	5.00	5,000.00
28	PR06VI030	Almoleya de Alquisiras	Bienes Comunales Aquiapán	30.00	30,000.00
29	PR06VI036	Texcallitlán	Ejido La Gavia Chica	11.00	11,000.00
30	PR06VI037	Zacualpán	"Club de Caza y Pesca Adora Garza", Asociación Civil	1.80	1,600.00
31	PR06VI038	Zacualpán	Popoca García Flor	0.50	500.00
32	PR06VI039	Coatepec Harinas	Ejido Agua Amarga	15.00	15,000.00
33	PR06VI040	Texcallitlán	Lara Mercado Santos	2.50	2,500.00
33	<b>SUBTOTAL REGIÓN VI COATEPEC HARINAS</b>			<b>462.60</b>	<b>462,600.00</b>
1	PR06VII001	Amanalco	Colín Miguel J. Cruz	1.00	1,000.00
2	PR06VII002	Villa de Allende	Ejido La Peña	4.00	4,000.00
3	PR06VII003	Villa Victoria	Ejido de Santiago del Monte	21.00	21,000.00
4	PR06VII004	Donato Guerra	Bienes Comunales de San Miguel Xoltepec	5.00	5,000.00
5	PR06VII005	Villa Victoria	Ejido de Villa Victoria	6.50	6,500.00
6	PR06VII006	Villa Victoria	Ejido Mina Vieja	7.00	7,000.00
7	PR06VII007	Villa Victoria	Cruz García Teresa	1.00	1,000.00
8	PR06VII008	Valle de Bravo	Zavala Zavala Rafael	8.00	8,000.00
9	PR06VII009	Villa Victoria	Fabila Tapia Germán	8.00	8,000.00
10	PR06VII010	Villa de Allende	Ejido San José Allende o La Cabecera	10.00	10,000.00
11	PR06VII011	Donato Guerra	Martí García Alejandro Joaquín	13.00	13,000.00
12	PR06VII012	Villa de Allende	Bienes Comunales de Cabecera de Indígenas	10.00	10,000.00
13	PR06VII013	Villa de Allende	Camacho Alejo Pablo	1.00	1,000.00
14	PR06VII014	Villa de Allende	Camacho Alejo Alberto	1.50	1,500.00
15	PR06VII015	Amanalco	Martínez Mariano Lázaro	2.50	2,500.00
16	PR06VII016	Valle de Bravo	Ejido de San Mateo Acatitlán	5.00	5,000.00
17	PR06VII017	Villa de Allende	Ejido de San Jerónimo Totoltepec	20.00	20,000.00
18	PR06VII018	Valle de Bravo	Martínez Ambrosio Ramón	2.50	2,500.00
19	PR06VII020	Amanalco	Ejido San Miguel Tenextepec	15.00	15,000.00
20	PR06VII021	Villa Victoria	Salgado Reyes Bernardo	1.00	1,000.00
21	PR06VII022	Villa Victoria	Salmerón Cruz María	2.00	2,000.00
22	PR06VII023	Villa Victoria	Vargas Bueno Rubén	2.00	2,000.00
23	PR06VII024	Villa Victoria	Ignacio Garduño Luis	2.00	2,000.00
24	PR06VII025	Villa Victoria	Zepeda de Jesús Macario	1.00	1,000.00
25	PR06VII026	Villa Victoria	Garduño Zepeda Benito	2.00	2,000.00
26	PR06VII027	Villa Victoria	Marcial Remijillo Enrique	2.00	2,000.00
27	PR06VII028	Villa de Allende	Ejido Vare Chiquichuca	5.00	5,000.00
28	PR06VII029	Amanalco	Ejido San Jerónimo Amanalco	20.00	20,000.00
29	PR06VII030	Amanalco	Ejido San Bartolo Amanalco	20.00	20,000.00
30	PR06VII031	Villa Victoria	Sánchez Vilchis Arturo	14.00	14,000.00
31	PR06VII032	Donato Guerra	Ejido El Capulín	27.00	27,000.00
32	PR06VII033	Villa de Allende	Bienes Comunales San Pablo Malacatepec	13.00	13,000.00
33	PR06VII034	Ixtapan del Oro	Bienes Comunales de Santa Cruz Miahuatlán	10.00	10,000.00
34	PR06VII035	Villa de Allende	Bienes Comunales Santa María y sus Barrios	86.90	86,000.00
35	PR06VII037	Villa de Allende	Ejido Los Berros	57.50	57,500.00
36	PR06VII038	Villa de Allende	Segura Ramos Raúl Zenón	1.00	1,000.00
37	PR06VII039	Villa Victoria	García Quintero Julio	1.00	1,000.00
38	PR06VII040	Amanalco	Sotero Vera Francisco Javier	1.00	1,000.00
39	PR06VII041	Amanalco	Santana Colín Leonisio	4.00	4,000.00
40	PR06VII042	Amanalco	Peréz Vera Antonio	2.00	2,000.00
41	PR06VII043	Amanalco	Martínez Sotero Sebastián	3.00	3,000.00
42	PR06VII044	Amanalco	Sotero Vera Demetrio	1.00	1,000.00
43	PR06VII045	Amanalco	Sotero Vera Hilario	1.00	1,000.00
44	PR06VII048	Amanalco	Ejido San Mateo	5.00	5,000.00
45	PR06VII047	Amanalco	Ejido Agua Bendita	5.00	5,000.00
46	PR06VII048	Amanalco	Ejido El Capulín	10.00	10,000.00
47	PR06VII049	Valle de Bravo	Bienes Comunales de San Juan Atezcapan	10.00	10,000.00
48	PR06VII050	Amanalco	Mariano Contreras Bernardo	1.00	1,000.00
49	PR06VII051	Villa de Allende	Mariano Contreras Bernardo	2.00	2,000.00
50	PR06VII052	Villa de Allende	Mariano Contreras Alberto	1.00	1,000.00
51	PR06VII053	Villa de Allende	Agros Navidad S. A. De C.V.	30.00	30,000.00
52	PR06VII054	Villa Victoria	Garagarza Mariscal Jorge Fernando	9.00	9,000.00

53	PR06VII055	Villa de Allende	Morón Lara Luis Leonel	1.00	1,000.00
54	PR06VII056	Valle de Bravo	Peréz Lizaur Ana Bertha	2.00	2,000.00
55	PR06VII058	Villa Victoria	García Martínez Pascual	1.00	1,000.00
56	PR06VII059	Villa de Allende	Chaparro García Ricardo	1.50	1,500.00
57	PR06VII060	Villa de Allende	Ejido Sabana del Rosario	10.00	10,000.00
57	<b>SUBTOTAL REGIÓN VII VALLE DE BRAVO</b>			<b>509.00</b>	<b>509,000.00</b>
1	PR06VIII001	Villa del Carbón	Maldonado Barrera José Orlando	2.00	2,000.00
2	PR06VIII002	Villa del Carbón	Ayala Barrera Longino	2.00	2,000.00
3	PR06VIII003	Villa del Carbón	Barrera Maldonado Armando	5.00	5,000.00
4	PR06VIII004	Villa del Carbón	González García Edmundo	3.00	3,000.00
5	PR06VIII005	Villa del Carbón	García Vásquez Everardo	2.00	2,000.00
6	PR06VIII006	Villa del Carbón	Maldonado Barrera Ismael Ignacio	1.50	1,500.00
7	PR06VIII007	Villa del Carbón	Martínez Monroy Domitilo	1.50	1,500.00
8	PR06VIII008	Villa del Carbón	Correa Gil Jaime	2.00	2,000.00
9	PR06VIII009	Villa del Carbón	Monroy Gil Isidro	1.00	1,000.00
10	PR06VIII010	Villa del Carbón	Bienes Comunales de San Gerónimo Zacapexco	30.00	30,000.00
11	PR06VIII011	Villa del Carbón	Ejido Monte de Peña	15.00	15,000.00
12	PR06VIII012	Villa del Carbón	Llanos Hernández Marco Antonio	1.00	1,000.00
13	PR06VIII013	Chapa de Mota	Ejido San Francisco de las Tablas	10.00	10,000.00
14	PR06VIII014	Jilotepec	Ejido El Rosal	15.00	15,000.00
15	PR06VIII015	Jilotepec	González López Valentín Adrián	10.00	10,000.00
16	PR06VIII016	Jilotepec	Jiménez García Román	2.50	2,500.00
17	PR06VIII017	Villa Del Carbón	Ejido Loma Alta	20.00	20,000.00
18	PR06VIII018	Aculco	Ejido Los Aliles	5.00	5,000.00
19	PR06VIII019	Jilotepec	Ejido Las Manzanas	5.00	5,000.00
20	PR06VIII020	Aculco	Ejido La Soledad	15.00	15,000.00
21	PR06VIII021	Villa del Carbón	Ejido San Luis de Las Peras	20.00	20,000.00
22	PR06VIII022	Villa del Carbón	Jiménez Cruz Luis	2.00	2,000.00
23	PR06VIII023	Villa del Carbón	González Rueda Augusto	1.00	1,000.00
24	PR06VIII024	Jilotepec	Lugo García Roberto Octavio	5.00	5,000.00
25	PR06VIII025	Jilotepec	Trejo Ibarra F. Juan Antonio	5.00	5,000.00
26	PR06VIII026	Jilotepec	Rodríguez Rocha Jorge	5.00	5,000.00
27	PR06VIII028	Villa del Carbón	Ejido San Jerónimo Zacapexco	30.00	30,000.00
28	PR06VIII029	Aculco	Bienes Comunales de Santiago Oxthoc-Toxhié	12.00	12,000.00
29	PR06VIII030	Villa del Carbón	Aguirre Corral Ariel Javier	5.00	5,000.00
30	PR06VIII031	Villa Del Carbón	"Organización de Silvicultores Llano de Zacapexco", Asociación Civil	35.50	35,500.00
31	PR06VIII032	Chapa de Mota	Ejido La Palma	10.00	10,000.00
32	PR06VIII033	Villa del Carbón	Monroy González María	6.00	6,000.00
33	PR06VIII034	Aculco	Alcántara Ruiz Aurelio	9.00	9,000.00
34	PR06VIII035	Chapa de Mota	Ejido San Miguel Chapa de Mota	10.00	10,000.00
35	PR06VIII036	Jilotepec	Vélez Velázquez Emilio	10.00	10,000.00
36	PR06VIII037	Chapa de Mota	Ejido Cadenquí	10.00	10,000.00
37	PR06VIII038	Aculco	Sanchez Monroy Miguel Angel	15.00	15,000.00
38	PR06VIII039	Chapa de Mota	Bienes Comunales de San Miguel Chapa de Mota	5.00	5,000.00
39	PR06VIII040	Chapa de Mota	Alcántara García Homero	10.00	10,000.00
40	PR06VIII041	Villa del Carbón	Monroy Gonzalez Gerardo	1.00	1,000.00
41	PR06VIII042	Villa del Carbón	Maldonado Barrera Victor	1.00	1,000.00
42	PR06VIII043	Jilotepec	Bacilio Miranda Rodrigo	2.00	2,000.00
43	PR06VIII044	Villa del Carbón	Rosario Cristino Fermín	1.00	1,000.00
44	PR06VIII046	Jilotepec	Tello Díaz Rodrigo	5.00	5,000.00
44	<b>SUBTOTAL REGIÓN VIII JILOTEPEC</b>			<b>384.00</b>	<b>384,000.00</b>
329	<b>GRAN TOTAL</b>			<b>5,489.79</b>	<b>5,489,790.00</b>

Ing. Jorge Rescala Pérez  
 Director General de PROBOSQUE y Presidente  
 del Comité de Operación  
 (Rúbrica).

## DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN FORESTAL

## DEPARTAMENTO DE REFORESTACIÓN

## LISTA DE BENEFICIARIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) EN LA CATEGORIA DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES 2006 NO APROBADOS

No.	Folio	Municipio	Solicitante	Superficie Diagnosticada (ha)
1	PR06I017	Tenango del Valle	Palmas Mancilla Laurentino	1.00
2	PR06I003	Zinacantepec	Gutiérrez Rosales Mariza Edith	1.00
<b>SUBTOTAL REGIÓN I TOLUCA</b>				<b>2.00</b>
1	PR06III004	Chalco	Gonzaga Tepemua Pedro	3.00
2	PR06III014	Chalco	Rayón Hernández Wenceslao	1.00
3	PR06III015	Texcoco	Bienes Comunales San Miguel Tlaixpan	80.00
4	PR06III026	Chalco	Flores Medina Margarito	1.00
5	PR06III027	Chalco	Ortiz Segura Porfíria	1.00
6	PR06III028	Chalco	Hernández López Josefina	1.00
<b>SUBTOTAL REGIÓN III TEXCOCO</b>				<b>87.00</b>
6	PR06IV005	Tlatlaya	Ejido de Santa Ana Zicatecoyan	5.00
<b>SUBTOTAL IV TEJUPILCO</b>				<b>5.00</b>
1	PR06V016	Jiquipilco	Ejido San Felipe y Santiago	15.00
2	PR06V022	San José del Rincón	Saigado Granados Jorge	10.00
3	PR06V024	Jiquipilco	Ordoñez Mercado Miriam	2.00
4	PR06V025	San Felipe del Progreso	Ejido de San Jerónimo Bonchete	3.00
5	PR06V041	San Felipe del Progreso	Martínez Bastida Jose Efraín	10.00
6	PR06V046	Temascalcingo	Ejido Cerrito de Cárdenas Sección Gabino Vázquez	10.00
7	PR06V051	San José del Rincón	Oviedo Ramírez Guillermo	1.00
8	PR06V052	San José del Rincón	Oviedo Mateo Félix	2.00
9	PR06V057	Temascalcingo	Bienes Comunales San Pedro el Alto	15.00
10	PR06V068	Temascalcingo	Ejido de San Mateo El Viejo	10.00
11	PR06V069	San Felipe del Progreso	Carmona Esquivel María Constantina	3.00
<b>SUBTOTAL V ATLACOMULCO</b>				<b>81.00</b>
1	PR06VI005	Coatepec Harinas	Flores Arriaga José	1.00
2	PR06VI031	Almoloya de Alquisirás	Bienes Comunales de Almoloya de Alquisirás	2.00
3	PR06VI032	Villa Guerrero	Jasso Téllez Leopoldo	2.00
4	PR06VI033	Sultepec	González Gómez Salatiel	1.00
5	PR06VI034	Sultepec	Valle Sandoval Bernabé	2.00
6	PR06VI035	Sultepec	Torres González Filiberto	2.00
7	PR06VI041	Zacualpan	Bienes Comunales de Mamatia	5.00
<b>SUBTOTAL VI COATEPEC HARINAS</b>				<b>15.00</b>
7	PR06VII027	Jilótepec	Narváez Lugo Aurora	1.00
1	PR06VII045	Aculco	Díaz González Viviana	15.00
2	<b>SUBTOTAL VIII JILOTEPEC</b>			<b>16.00</b>
2	<b>TOTAL</b>			<b>208.00</b>

Ing. Jorge Rescala Pérez  
 Director General de PROBOSQUE y Presidente  
 del Comité de Operación  
 (Rúbrica).

1654.-30 abril.